



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **40473 CD - UCR - FPCS** de las diputadas Orciani, Di Stefano y los diputados Bastia, Cándido y Pullaro, por el cual se modifica el apartado 1 del artículo 25 de la Ley 8183/78 (Orgánica del Servicio Penitenciario); y, por tratarse de materia afín se ha dispuesto el tratamiento conjunto con el proyecto de Ley **40515 CD - UCR - FPCS** de la diputadas Di Stefano, Orciani y los diputados Pullaro, Bastia y Cándido; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 23 de la Ley 8183, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 23°.- *Al Escalafón Profesional, Personal Superior se incorporan previo concurso, los profesionales que poseen el título habilitante requerido para cada Subescalafón. Los comprendidos en los Subescalafones Criminología, Sanidad, Jurídico y Servicio Social se incorporan con el grado de Subadjutor, y con el grado de Subadjutor Ayudante los comprendidos en los demás Subescalafones.*

Como Personal Subalterno, se incorporan con el grado de Subayudante, previo concurso, los aspirantes que poseen título habilitante o las condiciones que establezca la reglamentación."



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 2 - Modifícase el artículo 25 de la Ley 8183 - Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 25°.- Los agentes penitenciarios, de acuerdo al Escalafón en que se encuentran incorporados, pueden alcanzar el grado máximo que en cada caso se indica:

1 - ESCALAFÓN CUERPO GENERAL

Personal Superior:

Inspector/a General

Personal Subalterno:

Ayudante Mayor;

2 - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Personal Superior:

Prefecto;

3 - ESCALAFÓN PROFESIONAL

Personal Superior:

Prefecto, el comprendido en los Subescalafones Criminología, Sanidad, Jurídico y Servicio Social; Alcaide Mayor: el comprendido en los Subescalafones Docente y Trabajo y Construcciones; y Adjutor: el comprendido en el Subescalafón Clero;

Personal Subalterno:

Ayudante Mayor;

4 - ESCALAFÓN AUXILIAR

Personal Subalterno:

Ayudante Mayor."

ARTÍCULO 3 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en Zoom, 26 de Agosto de 2021.

**FIRMANTES: LENCI – BLANCO – BOSCAROL – ESPÍNDOLA – REAL –
BUSATTO – CHUMPITAZ.**